



Gobierno Municipal de La Paz
BOLIVIA

9 SET. 2005

RESOLUCION MUNICIPAL No.

0399

/2005

La Paz,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley de Inscripción de Derechos Reales de 15 de Noviembre de 1887, determina que ningún derecho real sobre inmuebles surtirá efecto si no se hace público mediante la inscripción del título del que emana, en el registro de Derechos Reales.

Que el Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano establece la obligación por parte de los Gobiernos Municipales de inscribir el derecho propietario de sus predios en Derechos Reales.

Que el Artículo 10 de la referida Ley No.2372, señala que la fe pública sobre los derechos propietarios será otorgada exclusivamente por Derechos Reales.

Que en el Municipio de La Paz existen predios que no cuentan con el respectivo registro ante la Oficina de Derechos Reales, con el consiguiente riesgo que ello implica de sufrir invasiones, avasallamientos y otros atentados a la propiedad municipal.

Que el Gobierno Municipal de La Paz en sujeción de las disposiciones legales señaladas y en estricta defensa del patrimonio municipal, ha establecido como tarea prioritaria y extraordinaria el registro masivo en la Oficina de Derechos Reales, de todos los predios municipales carentes de registro.

Que mediante Ordenanza Municipal No.222/05 de 31 de mayo de 2005, se ha aprobado el procedimiento especial para el tratamiento de los Proyectos de Ordenanzas Municipales que disponen la inscripción de predios municipales en Derechos Reales.

Que en el marco legal anotado es necesario un ajuste y precisión tanto a los procesos, procedimientos y actividades técnico administrativas desarrolladas por las unidades organizacionales del Ejecutivo Municipal en la tarea del registro e inscripción de predios de propiedad municipal en la Oficina de Derechos Reales; así como establecer las funciones, atribuciones y responsabilidades de los funcionarios públicos municipales que intervienen en dicho trámite, generando procesos y procedimientos claros y expeditos mediante formatos estandarizados, para su posterior automatización y digitalización informática, con el objeto de obtener celeridad y economía en estos procedimientos públicos como elementos esenciales para garantizar la transparencia, responsabilidad y publicidad de dichos actos.

Que el Ejecutivo Municipal debe contar con un procedimiento ágil y expedito que permita celeridad, eficiencia y eficacia en los trámites previos a la inscripción de predios de propiedad municipal en el Registro de Derechos Reales; así como precisar funciones, procesos, obligaciones y facultades de las unidades e instancias competentes que permita determinar con precisión a los responsables de cada una de las etapas del trámite y los plazos máximos en cada una.

POR TANTO:

La Alcaldesa interina del Municipio de la ciudad de La Paz, designada mediante Ordenanza Municipal GMLP No.480/05 de 1 de septiembre de 2005, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44, numeral 5 de la Ley de Municipalidades No.2028 de 28 de octubre de 1999.



Gobierno Municipal de La Paz
BOLIVIA

9 SET. 2005

0399

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Instituir a partir de la fecha, el proceso y procedimientos técnico administrativos para el Registro de Predios Municipales; a cuyo efecto se aprueba el documento, parte integrante e indisoluble de la presente disposición municipal, denominado "Procesos, procedimientos y responsabilidades para la inscripción de predios de propiedad municipal en el Registro de Derechos Reales".

ARTICULO SEGUNDO.- El personal que preste servicios en el marco de los procesos y procedimientos aprobados en el Artículo Primero, queda impedido para extraer del Gobierno Municipal de La Paz, fuera de uso oficial, cualquier tipo de información o documentación, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Declarar que independientemente de lo previsto en el proceso y procedimientos aprobados por la presente Resolución Municipal, los servidores públicos municipales que participan en el proceso y procedimientos son responsables conforme al Régimen de Responsabilidad por la Función Pública establecido en la Ley No.1178 y sus reglamentos, por el desempeño de sus obligaciones, deberes y funciones tanto por acción como por omisión.

Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Municipal; a la Oficialía Mayor de Gestión Territorial; Direcciones de Administración Territorial, Información Territorial, Administración General, Jurídica; Unidad de Patrimonio Municipal; Subalcaldías y archívese original en Secretaría General.


Lic. Gabriela Niño de Guzmán G.
H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA PAZ